



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº. 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

## EDICTO.

DOÑA ENCARNACIÓN B. CASTRO CANO, ALCALDESA-PRESIDENTA  
DEL AYUNTAMIENTO DE FRAILES. (JAÉN).

## HACE SABER:

Que se ha dictado Decreto de Alcaldía nº 03.3 de fecha 13/01/2023, cuyo contenido literal es el siguiente:

“3.- Con el fin de iniciar la contratación de personal con cargo al Plan Especial de Empleo Municipal 2022-2023, que se realizará conforme a la normativa laboral vigente y con sujeción a lo establecido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén (acuerdo Propuesta de aprobación de convocatoria publicada en BOP NÚM. 202 de 19/10/2022,

Resuelvo:

PRIMERO: Aprobar los siguientes criterios que han de regir la contratación de personal con cargo al Plan Especial de Empleo Municipal 2022-2023:

**“CRITERIOS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, EN RELACIÓN CON LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DENTRO DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2022-2023. ACTA Nº 87 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO PARA EL EMPLEO Y LA PROTECCIÓN SOCIAL AGRARIOS (AEPSA)**

### 1. PUESTOS DE TRABAJO A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO.

- 1.1 El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal con cargo al Plan Especial de Empleo Municipal 2022-2023, que se realizará conforme a la normativa laboral vigente y con sujeción a lo establecido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén (acuerdo Propuesta de aprobación de convocatoria publicada en BOP NÚM. 202 de 19/10/2022). La duración de los contratos a tiempo completo (como mínimo de siete días naturales), será determinada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en función del número de solicitantes. En consecuencia, el número de instancias, determinará el número de contratos a realizar y la duración de los mismos, hasta agotar el total importe de la subvención que asciende a 87.180,00 €.
- 1.2 Los contratos se realizarán mediante la modalidad de contrato 405.
- 1.3 El objeto de las tareas a desarrollar por las personas contratadas tendrá especial interés para la comunidad.
- 1.4 Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto que deriva de estas contrataciones en la partida presupuestaria correspondiente, que asciende a 87.180,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7BTXKMJYGK5H6CUEQD4MXUGY	Fecha	17/01/2023 11:51:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7BTXKMJYGK5H6CUEQD4MXUGY">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7BTXKMJYGK5H6CUEQD4MXUGY</a>	Página	1/3





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº. 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

### 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS/AS ASPIRANTES.

Los requisitos son los siguientes:

- Tener la condición de persona inscrita como demandante en la Oficina de Empleo. La condición de demandante de empleo debe acreditarse en el momento de la contratación.
- De acuerdo con lo establecido en la normativa de Diputación la contratación se realizará preferentemente a trabajadores/as pertenecientes al Régimen Especial Agrario. Lo cual se acreditará mediante la presentación de vida laboral.
- Las peonadas servirán para acceder al subsidio de desempleo para los trabajadores del régimen especial agrario.
- El número de contratos se determinará en función del número de solicitudes presentadas. En el caso de que el número de instancias presentadas supere el número de contratos que se pueden realizar hasta llegar al total de la subvención, se realizará sorteo público, para seleccionar el total de personas que pueden ser contratadas en función de la cuantía presupuestada. En otro caso, se atenderá a todas las solicitudes presentadas.

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Instancia general dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta. Los/as aspirantes presentarán solicitud, en el registro general del Excmo. Ayuntamiento de Frailes, en Calle Santa Lucía, 8, 23690 Frailes (Jaén), por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos y Portal de Transparencia.
- Copia del NIF, NIE.
- Vida laboral.
- Documentación acreditativa de hallarse inscrito como demandante de Empleo.
- Autorización para el tratamiento de datos de carácter personal.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, atendidas las circunstancias concurrentes y la necesidad del servicio podrá designar en cada momento para el trabajo de que se trate, a una u otra persona, pudiendo en consecuencia pudiendo alterar el orden de prelación previamente establecido.

### 3.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Expirado el plazo de presentación, una vez examinadas las solicitudes presentadas, la Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as provisional y los motivos de exclusión.

Código Seguro de Verificación	IV7BTXKMJYGK5H6CUEQD4MXUGY	Fecha	17/01/2023 11:51:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7BTXKMJYGK5H6CUEQD4MXUGY">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7BTXKMJYGK5H6CUEQD4MXUGY</a>	Página	2/3





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº. 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

En dicha resolución se establecerá el plazo de dos días hábiles para la subsanación de defectos u omisiones de la documentación exigida. En caso de no existir personas excluidas la lista provisional tendrá carácter definitivo.

Una vez finalizado el plazo anterior y realizada la valoración de las reclamaciones y la documentación aportada se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Frailes la lista definitiva de los/as candidatos/as.

Los/as concursantes que no se hallen incluidos/as en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos/as a todos los efectos.

SEGUNDO: Publíquese en el tablón de anuncios y en la página Web municipal.”

Todo lo cual se transcribe y publica para general conocimiento, pudiendo las personas que reúnan la condición de interesado interponer contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, con carácter potestativo, indistinta y alternativamente,

- Ante el mismo órgano que lo hubiera dictado RECURSO DE REPOSICION en los términos y alcance referidos en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en los plazos referidos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.”

Frailes, 13 de enero de 2023.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA:

Fdo: Encarnación Bienvenida Castro Cano.

Código Seguro de Verificación	IV7BTXKMJYGK5H6CUEQD4MXUGY	Fecha	17/01/2023 11:51:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7BTXKMJYGK5H6CUEQD4MXUGY">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7BTXKMJYGK5H6CUEQD4MXUGY</a>	Página	3/3

